

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 126-2016-CR/GRL

Huacho, 06 de mayo de 2016.

VISTO: El pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional donde se apruebe la priorización de Proyectos de Inversión Pública de la Provincia de Yauyos, para su financiamiento y ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

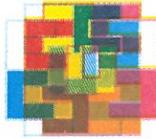
Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, establece que los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la presente Ley remitirán a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 005-2014-EF, Reglamento de la Ley N° 29230, establece que la lista priorizada con los Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deberá ser aprobada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso, y deberá actualizarse periódicamente. Los Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley deben enmarcarse en la definición de Proyecto de Inversión Pública establecida en la normatividad





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2016-CR/GRL

del SNIP, los cuales, además de la infraestructura como componente mayoritario, pueden incluir otros componentes, tales como equipamiento, reingeniería de procesos, sistemas de información y otros necesarios para el logro del objetivo del Proyecto;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 300-2015-CR/GRL, se aprobó Declarar de Interés y Prioridad Regional la Construcción a nivel de asfaltado del Km 0 000 div Magdalena del río al 8 300 Cercado, del distrito de Yauyos, provincia de Yauyos- Lima, por el valor de S/. 15,928.537.00 (Quince millones novecientos veintiocho mil quinientos treinta y siete soles), con Código SNIP 315697;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 302-2015-CR/GRL, se aprobó Declarar de Interés y Prioridad Regional la Construcción de la Carretera Vilca- Huancaya- Tragadero- Tanta en la provincia de Yauyos con código SNIP 89262 por un valor de S/. 6' 207.435.00 (Seis millones doscientos siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 Soles);

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 06 de mayo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional donde se apruebe la priorización de Proyectos de Inversión Pública de la Provincia de Yauyos, para su financiamiento y ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuesto, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR la siguiente relación de Proyectos de Inversión Pública en la provincia de Yauyos para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación privada:





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 126-2016-CR/GRL

SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
315697	Construcción a nivel de asfaltado del Km 0+000 DV Magdalena del Río al 8+300 Cercado del distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, Lima	S/. 19'218,391.00
89262	Construcción de carretera Vilca- Huancaya- Tragadero- Tanta, provincia de Yauyos	S/. 6'207.435.00



ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, que dirigirá el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos indicados en la Lista de Priorización de Proyectos, integrado por tres (03) miembros; encargándose al señor Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, la designación de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN, para el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos de la Lista Priorizada de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al señor Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias; así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SÉTIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL